

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecinueve (19) de octubre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la empresa Integral de Servicios S.A.S., pagador del demandado Juan Carlos Gonzales Becerra, informa sobre la efectividad de la medida, pero que equivocadamente consignó para el proceso la suma de \$500.000 siendo solo \$50.000. Allega constancia bancaria de numero de cuenta para hacer la devolución.

La oficina de ejecución reporta consignación por \$500.000

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por la Caja de Compensación Familiar de Caldas “Confa” contra Juan Carlos González Becerra, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2022-00516-00.

Atendiendo lo informado por la empresa Integral de Servicios S.A.S., que por equivocación consignó de más la suma de \$450.000, ya que el descuento del señor Juan Carlos González Becerra, correspondía solo a \$50.000; y que la oficina de ejecución reporta efectivamente la consignación realizada por la empresa; se ordena la devolución del excedente consignado demás a dicha entidad, esto es devolver \$450.000.

Por lo anterior se ordena oficiar a la oficina de ejecución civil de esta localidad, lugar donde reposa el título judicial, para que haga las gestiones correspondientes y proceda a la devolución del dinero a la empresa Integral de Servicios S.A.S., NIT 900.233.026-6 en el Banco Davivienda cuenta corriente número 084869998587, conforme la certificación aportada la cual se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062562279dc0aea703cffb87dbc7b22be1b3ef2a108ed4f1825bfe71da7331de**

Documento generado en 19/10/2022 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>